



**Mi Universidad**

## **MAPA CONCEPTUAL**

*Nombre del Alumno: Zabdi Amisadai Romero Velazquez*

*Nombre del tema: "UNIDAD III" RESCISION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. "UNIDAD IV" CONDICIONES DEL TRABAJO.*

*Nombre de la Materia: Ética y Legislación*

*Nombre del profesor: Lic. David Armando Hernández Cruz,*

*Nombre de la Licenciatura: Lic. Trabajo Social y Gestión Comunitaria*

*Cuatrimestre: 9° cuatrimestre*

# RESCISION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno de los sujetos que intervienen en el vínculo laboral, cuando una de las partes incumple con sus obligaciones.

Rescisión

Termino de las relaciones de trabajo

Podrá ser

Decretado por el patrón si se trata de una causa justificada

Si el patrón

Solicita la rescisión deberá comprobar las causas que la originan de lo contrario estará obligado, a elección del trabajador

Rescisión laboral

Tiene

Efectos inmediatamente. Cuando el patrón despide al trabajador queda expuesto a las responsabilidades en caso de una rescisión injustificada

Causales para rescindir una relación de trabajo

Este debe

Definirse como la cesación o terminación de la relación de trabajo obrero-patronal, justificada o injustificadamente

En este sentido

la ley laboral dice al respecto que bien sea el trabajador o el patrón, podrá rescindir la relación laboral en cualquier tiempo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad.

Articulo 51

Es

La Ley Federal del Trabajo

Este

Establece las causas de rescisión del trabajo sin responsabilidad para el trabajador

Estos son

+Que el patrón engañe al trabajador respecto de las condiciones de trabajo. +Que el patrón, sus familiares o el personal directivo o administrativo a su cargo, cometan faltas de probidad u honradez. +La reducción del salario del trabajador. +Que el trabajador no reciba el pago del salario en los términos convenidos.

Ley federal del trabajo

ARTICULO 47. Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón

Son

I. Engañarlo el trabajador o en su caso, el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos

II. Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez

III. Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior

IV, Cometer el trabajador, fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción II.

V. Ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores

VI. Ocasionar el trabajador los perjuicios de que habla la fracción anterior siempre que sean graves

VII. Comprometer el trabajador, por su imprudencia o descuido inexcusable

VIII. Cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo

XIV. La sentencia ejecutoriada que imponga al trabajador una pena de prisión

XV. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere

El patrón deberá dar al trabajador aviso escrito de la fecha y causa o causas de la rescisión

# CONDICIONES DE TRABAJO

## Jornada de trabajo

Es el

Tiempo en el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar el trabajo

Para determinar

La duración de la jornada de trabajo, deben atenderse diversos aspectos, ya que es prudente tomar en cuenta factores médicos, psicológicos, económicos y sociales

Conforme a las disposiciones legales sobre la jornada de trabajo, se puede establecer la siguiente clasificación

- I. Jornada diurna.
- II. Jornada nocturna.
- III. Jornada mixta.
- IV. Jornada reducida.
- IV. Jornada reducida.
- V. Jornada especial.
- VI. Jornada extraordinaria.

## Tiempo extraordinario u horas extras

Se prolonga en casos

+Por siniestro o riesgo inminente (artículo 65 de la LFT). +Por circunstancias extraordinarias sin exceder del límite legal. +Por circunstancias extraordinarias cuando se excede del límite legal.

Tratamiento del trabajo en domingo y en días de descanso

artículo 71 de la LFT, los trabajadores que presten servicios en día domingo, tendrán derecho a una prima adicional de un 25% por lo menos

Los trabajadores durante la jornada continua de trabajo, se les concederá un descanso de 30 min, por lo menos

## Días de descanso. vacaciones

Ley Federal del Trabajo regula los días de descanso del artículo 69 al 74

Habla de que

Por cada 6 días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro

Se llega un acuerdo entre trabajador y patrón el día de descanso, preferentemente es el domingo

Indica que

En caso de que los trabajadores presten servicios en día domingo, la ley prescribe a su favor el derecho a una prima adicional de un 25%

En razón de las vacaciones, la ley argumenta que todo trabajador tiene el derecho de disfrutar vacaciones

## Salarios

Es el

Pago que recibe de forma periódica un trabajador de mano de su empleador a cambio de que éste trabaje durante un tiempo determinado

Cuando el

Pago es efectuado en forma diaria, recibe el nombre de jornada.

El salario es

Elemento monetario principal en la negociación de un contrato de trabajo

La remuneración salarial es

Uno de los aspectos de las condiciones de trabajo que más directamente influyen en la vida diaria de los trabajadores

## Los salarios

Etimología

Salario deriva del latín salarium, que significa pago de sal o por sal. Esto viene del antiguo imperio romanosoldados

Características

En economía, se considera al salario como precio pagado por el trabajo. Son todos aquellos pagos que compensan a los individuos por el tiempo y el esfuerzo dedicado a la producción de bienes y servicios

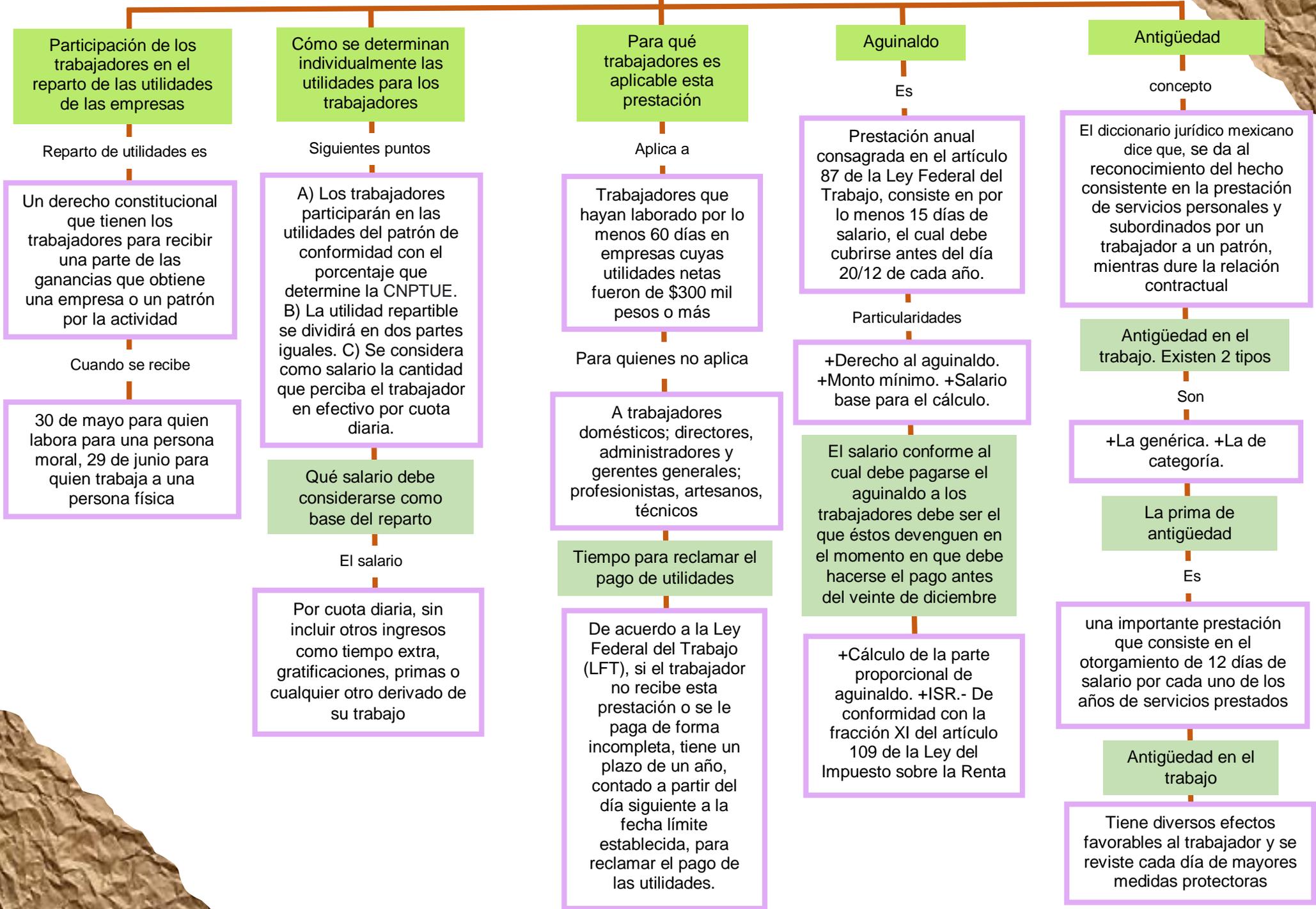
Clasificación

Por el medio utilizado para el pago: +Salario en moneda. +Pago mixto. +Salario nominal. +Salario real.

Por su capacidad de satisfacer: +Individual. +Familiar.

Por su límite: +Salario mínimo. +Salario máximo.

# CONDICIONES DE TRABAJO



## **BIBLIOGRAFIA**

**Antología. ETICA Y LEGISLACION.**

**“UNIDAD 1II” RESCISION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.**

**“UNIDAD IV” CONDICIONES DEL TRABAJO.**